

Surquillo, 28 de noviembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Vistos, el Memorandum N° 532 -2013-GM-MDS, de fecha 28 de noviembre de 2013, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 183-2013-GDU- MDS, de fecha 27 de noviembre de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 305-MDS, que establece beneficios para el pago de multas administrativas impuestas por la Línea de Acción de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Urbano y Defensa Civil y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 305-MDS, que establece beneficios para el pago de multas administrativas impuestas por la línea de acción de obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Urbano y Defensa Civil, establece como plazo de vigencia del beneficio el 29 de noviembre de 2013;

Que, mediante el Informe N° 183-2013-GDU-MDS, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que, vista la acogida del beneficio, es conveniente conceder a los vecinos mayores facilidades y oportunidad para el pago de sus tributos pendientes, opina favorablemente por el otorgamiento de un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, proponiendo la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 305-MDS, hasta el día 31 de diciembre del 2013;

Que, a través de la Tercera Disposición Final de la Ordenanza 305-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el artículo segundo;

Estando a lo expuesto con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 655-2013-GAJ-MDS, de fecha 28 de noviembre de 2013 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día **31 de Diciembre de 2013**, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 305-MDS que establece beneficios para el pago de multas administrativas impuestas por la Línea de Acción de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Urbano y Defensa Civil.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Estadística e Informática y Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaría General.

POR TANTO:

MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 28 de noviembre de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretaría General